

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintinueve de abril de dos mil veintidós.

Rad. 2018-512

Teniendo en cuenta que existen títulos sufrientes, el juzgado obrando de conformidad con lo establecido en artículo 461 del C. General del Proceso,

1°.- Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo de BANCO GNB SUDAMERIS S.A. contra YOLANDA CHINCHILLA ESCOBAR por pago TOTAL DE LA OBLIGACION.

2°.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

3°.- Ordenar la entrega de la suma de \$492.721.00 al ejecutante. La suma restante, esto es, \$1,293.642.00 y los títulos que lleguen con posterioridad al 28-02-2022 serán entregados a la demandada.

4°.- Ordenar el desglose de documentos base de la ejecución a favor de la demandada.

5°.- Archivar el expediente en forma definitiva.

NOTIFIQUESE.



GERMIAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez